



Etiquetado del caviar

Recomendación - Septiembre 2018



Consejo Consultivo sobre la Acuicultura (CCA) agradece el apoyo financiero de la UE.

Índice

1	Situación actual y cuestiones pendientes	3
2	Reglamento sobre la información al consumidor acerca del caviar	3
3	Conclusión	5

1 Situación actual y cuestiones pendientes

La industria de acuicultura de la UE es líder mundial en la cría de esturiones y en la producción de caviar. Las normas actuales sobre el etiquetado del caviar se refieren principalmente al cumplimiento de las normas sobre el transporte y la comercialización de las especies y sus productos sujetos a la CITES, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora) (Reg. CE nº 338/1997), que establece, en el caso del caviar, una cadena de caracteres/código de identificación específico, lo cual debe fijarse en la etiqueta para garantizar que el caviar comercializado proviene de origen legal. El objetivo de dichas normas es facilitar el control por parte de las autoridades, aunque ello no permite a los consumidores obtener información clara y completa sobre el origen de los animales y/o del caviar. Aunque la trazabilidad según la legislación de la CITES se cumple, falta la información correcta para los consumidores. Esto también supone un gran problema que dificulta para los piscicultores de esturión de la UE y los productores de caviar en cuanto a la valoración del producto y a la de competencia desleal.

2 Reglamento sobre la información al consumidor acerca del caviar

Nos referimos de nuevo a dos reglamentos de la UE sobre la información correcta a los consumidores, que destacan ambos problemas relacionados con el caviar.

El Reglamento (UE) Nº 1379/2013 de la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, entre las normas fundamentales especifica:

Con el fin de habilitar a los consumidores para que puedan elegir con conocimiento de causa es necesario que dispongan de una información clara y completa acerca de, entre otras cosas, el origen y el método de producción de los productos. (consultar art. 21)

El mismo reglamento (artículo 35) establece que se debe proporcionar a los consumidores, entre otros, la siguiente información obligatoria:

- (a) *la denominación comercial de la especie y su nombre científico;*
- (b) *el método de producción, en particular mediante las palabras "... capturado..." o "... capturado en agua dulce..." o "... criado en granja...";*
- (c) *la zona en la que se haya capturado o criado el producto y la categoría de los instrumentos de pesca utilizados en la captura*

Actualmente, el caviar no está regulado por los requerimientos de información al consumidor establecidos en el Reglamento (UE) 1379/2013. Por lo tanto, es imprescindible incluir este producto de acuicultura en el marco regulatorio de dicho reglamento.

Según el Reglamento (UE) 1169/2011 debe indicarse el país de origen o el lugar de procedencia de un alimento siempre que la falta de tal indicación pueda inducir a engaño a los consumidores en cuanto al verdadero país de origen o lugar de procedencia de dicho producto.

El Reglamento no especifica la formulación exacta que debe utilizarse al proporcionar información sobre el país de origen o el lugar de procedencia de los alimentos. Tales especificaciones podrán ser impuestas por los Estados miembros en conformidad con la legislación nacional.

Además, recomendamos que las siguientes indicaciones se especifiquen claramente en las cajas o en los envases.

En la parte delantera:

- a) el origen de la producción o de la pesca y el país de reempaquetado
- b) la especie (nombre común y científico)
- c) el tipo de producción (huevos ovulados o no)

En el reverso, en la etiqueta, además del código de CITES (que no es práctico para el consumidor):

- a) la fecha de producción o de pesca (mes/año) y la fecha de reempaquetado
- b) tratamientos térmicos: refrigeración, pasteurizado flash o pasteurizado normal

3 Conclusión

Deseamos destacar la importancia de que el CAA/CCM vuelva a representar ante todas las instituciones de la UE este problema para los productores y las consecuencias en cuanto a la trazabilidad del caviar.

Esta cuestión adquiere cada vez más importancia si se tiene en cuenta la gran cantidad de caviar producido por los piscicultores de esturiones de los países en desarrollo, el cual es reenvasado en plantas de la UE e introducido en el mercado sin proporcionar a los consumidores información clara sobre su verdadero origen.

Para proteger los productos de la acuicultura de la UE, como el caviar, se deben adoptar medidas específicas que garanticen la información correcta sobre todo tipo de productos alimenticios, incluido este producto de acuicultura, mediante implantación de la normativa mencionada en todos los Estados miembros de la UE.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue de l'Industrie 11, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org